



Bellavista, 27 de diciembre 2019.

Señor:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 274-2019-D-FCNM.- Bellavista, 27 de diciembre 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud recibido el 03 de setiembre 2019 (Expediente N° 995-2019-FCNM) por cuyo intermedio el Bachiller en Matemática LIPA CARRIZALES, Andrés Avelino, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor y, aprobación de su proyecto de investigación, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, en su artículo 73° establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, mediante los Artículos 25° y 26° del Capítulo I JURADOS PARA LA OBTENCION DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL del acotado Reglamento, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros deben ser nombrados o contratados a TC o DE y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares y un (01) docente suplente; el presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos; el secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente; el profesor asesor elegido por el bachiller siendo en este caso el profesor Lic. LÁZARO CARRIÓN, Moisés Simón y co asesor Mg. LIPA CARRIZALES, Andrés Avelino;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 127-2019-UI-FCNM recibido el 26 de diciembre 2019, comunica que el Proyecto de Investigación del graduando ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación titulado: "EQUIVALENCIA ENTRE LA COMPLETITUD MÉTRICA Y LA COMPLETITUD GEODÉSICA EN VARIEDADES RIEMANNIANAS CONEXAS";

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en **Matemática** por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "EQUIVALENCIA ENTRE LA COMPLETITUD MÉTRICA Y LA COMPLETITUD GEODÉSICA EN VARIEDADES RIEMANNIANAS CONEXAS"; presentado por el Bachiller LIPA CARRIZALES, Andrés Avelino Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo	: Presidente
Mg. SANTIAGO SALDAÑA, Mario	: Vocal
Mg. ROJAS ORBEGOSO, Jorge Luis	: Secretario

2° **RECOMENDAR**, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

3° Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 31 de diciembre 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 275-2019-D-FCNM.- Bellavista, 31 de diciembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud presentada el 10 de setiembre 2019 en la Unidad de Investigación de nuestra Facultad, por cuyo intermedio del profesor Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl solicita la aprobación de su proyecto de Investigación y otorgamiento de asignación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria, la investigación es una labor esencial, prioritaria y obligatoria de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar; siendo además un medio para romper todas las formas de dependencia cultural y tecnológica;

Que, mediante Resolución N° 017-2018-CU de fecha 18.01.18, se aprobó y modificó el Reglamento para la presentación y ejecución de los Proyectos de Investigación, el mismo que en su Capítulo IV norma sobre el otorgamiento de la asignación respectiva;

Que, con Oficio N° 128-2019-UI-FCNM recibido el 31 de diciembre 2019, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 16-2019-UI-FCNM adjuntando el Proyecto de Investigación titulado: "APLICACIÓN DEL MÉTODO BARRERA LOGARÍTMICA PARAMÉTRICA A UN PROGRAMA CONVEXO", presentado por el profesor Asociado, Tiempo Completo Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl para su trámite correspondiente;

Que, en efecto, el Proyecto de Investigación fue elaborado de acuerdo con el Reglamento de Proyectos de Investigación, vigente, proyecto que fue evaluado y aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 17 de diciembre 2019, para su ejecución en los términos y condiciones señaladas;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **REFRENDAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 16-2019-UI-FCNM, que aprueba el Proyecto de Investigación titulado: "APLICACIÓN DEL MÉTODO BARRERA LOGARÍTMICA PARAMÉTRICA A UN PROGRAMA CONVEXO", en la línea de Investigación: análisis Numérico y Matemática Computacional, presentado por el profesor Asociado, Tiempo Completo Mg. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl, presupuestado en S/. 12,000.00 (Doce mil soles), quien recepcionará y administrará los fondos provenientes de la fuente de financiamiento, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del Proyecto en mención, cuya duración es de 12 meses.
- 2° **ELEVAR** la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente, a fin de que este Proyecto de Investigación sea aprobado en los términos, plazos y financiamiento que en el mismo se señala.
- 3° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 31 de diciembre 2019

Señor:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 276-2019-D-FCNM.- Bellavista, 31 de diciembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la resolución N° 263--2019-D-FCNM en el cual se encarga, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la FCNM a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre 2019, al docente ordinario Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de Departamento, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, según el Artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde.

Que, los Artículos. 44° y 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que cada una de las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad; se ha considerado conveniente la conformación de los Órganos de la Facultad a fin de que cumplan las funciones establecidas en nuestro Estatuto;

Que, el Artículo 231° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU, de fecha 12 de enero del año 2017, establece que el órgano encargado de coordinar con las Oficinas de la Administración Central, el apoyo en los servicios de mantenimiento, abastecimiento y personal, que permita el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Facultad. Está dirigida por un Jefe, que es un profesor ordinario, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 263-2019-D-FCNM se encarga, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la FCNM a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre 2019, al profesor ordinario Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo,

RESUELVE:

- 1°. **AGRADECER**, al profesor Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, por las funciones realizadas en calidad de Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, durante el período comprendido del 12 de agosto al 31 de diciembre 2019.
- 2°. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la FCNM a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020, al profesor ordinario **Mg. MENDOZA QUISPE, Wilfredo**.
- 3°. **TRANSCRIBIR**; la presente, a la Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano